



COMUNICADO

Bogotá D. C., 22 de enero de 2025.

Frente a las evidencias y la gravedad de los actos criminales perpetrados en la región del Catatumbo por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) que contradicen su participación genuina y comprometida en el proceso de paz, la fiscal general de la Nación, Luz Adriana Camargo Garzón, revocó los beneficios de suspensión de las capturas que tenían, desde los años 2022 y 2023, 31 representantes de ese grupo alzado en armas quienes habían sido reconocidos por el Gobierno Nacional como voceros para hacer parte de la mesa de diálogos.

La violencia desatada desde el pasado 16 de enero, que originó la actual tragedia humanitaria y múltiples delitos, además de mantener en riesgo la vida e integridad de la población civil, líderes sociales, firmantes del acuerdo de paz y sus familiares, se la atribuyó en la red social “X” el ELN a través de su máximo líder, Eliécer Herlinto Chamorro Acosta, alias “Antonio García”. Hechos ratificados también abiertamente por el señalado cabecilla del Frente de Guerra Nororiental del ELN, Gregorio Manuel Pérez Martínez en tres comunicaciones del 17, 18 y 19 de enero.

Por estas razones, “el incumplimiento de las condiciones para la suspensión de las órdenes de captura y, en especial, la comisión de nuevos delitos por parte de miembros del ELN, da lugar a reactivar las órdenes de captura suspendidas en su momento por solicitud del Presidente de la República, en los términos señalados por la Corte Constitucional en la sentencia C-525 de 29 de noviembre de 2023”, precisa la Resolución No. 00015 de 2025 emitida por la fiscal general Luz Adriana Camargo Garzón.

En consecuencia, a partir de hoy cobran vigencia las órdenes de captura contra Pablo Beltrán, Nicolás Rodríguez Bautista, Eliécer Herlinto Chamorro Acosta, Aureliano Carbonell, Bernardo Téllez, Gustavo Martínez, Consuelo Tapias, Silvana Guerrero, Isabel Torres, Óscar Serrano, Vivian Henao, Ricardo Pérez, Cataleya Jiménez, Eduin Restrepo, Américo Trespalacios, Manuela Márquez, Mauricio Iguarán, Simón Babon, Tomás García Liviana, Andrea Montoya, Herlinda Martínez, Elena Velasco, Alejandra Hernández, Samuel Galvis, Ómar Vásquez, Fabián Sepúlveda, Camilo Ariza, José Manuel Cerón, Ernesto Alzate, Manuel Aponte y Miguel Ochoa.

La decisión fue comunicada a la Presidencia de la República, al consejero comisionado para la Paz y a las autoridades de policía judicial para que, a partir de la Resolución 00015 de 2025, actúen en el marco de sus competencias. De igual manera, este acto administrativo deroga las resoluciones 0-0825 del 17 de noviembre de 2022, 0-0829 del 23 de noviembre de 2022, 0-0277 del 5 de junio de 2023 y 0-0401 del 18 de agosto de 2023, expedidas por la Fiscalía General de la Nación para suspender las órdenes de captura de los mencionados integrantes del ELN acreditados en su momento por el Gobierno Nacional para adelantar diálogos de paz.